



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.774.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.337 -Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Jerárquico en la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Designase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, al señor Silvio Daniel ESCOBAR, D.N.I. N° 32.913.969, -C.U.I.L. N° 20-32913969-8-, nacido el día 17 de octubre de 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Jujuy 1475, Guernica, Código Postal 1858, con Legajo N° 25.737/6, en un cargo categoría 232, Director General de Vigilancia, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01-15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 43, Agrupamiento 2, Oficina 1527, Dirección General de Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



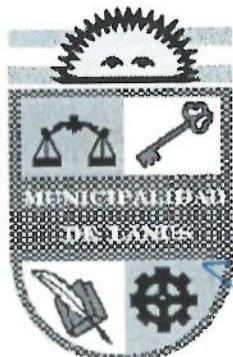
**Artículo 2º:** Incorpórase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, al señor Silvio Daniel ESCOBAR, Legajo N° 25.737/6, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Vigilancia de la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, en el que se encuentra designado.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL